

ORDENANZA Nº: 2077/02.-

Ramallo, 19 de noviembre de 2002

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una modificación administrativa en la redacción de la Ordenanza Nº 2061/02;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2061/02, el cual quedará ----- redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 3º)** Con los fondos proveenientes del Artículo anterior, amplíase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	1110101000 - Intendencia		
Programa 01:	Conducción y Administración		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	360.-
Jurisdicción:	1110102000 – Secretaría de Gobierno		
Programa 01:	Conducción y Administración		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	17.100.-
Programa 53:	Producción y Medio Ambiente		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	360.-
Programa 52-01	Promoción de la Cultura		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	720.-
Jurisdicción:	1110103000 – Secretaría de Hacienda		
Programa 01:	Conducción y Administración		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	4.140.-
Programa 92:	Erogaciones Figurativas		
9.1.2.0.	Contribución a Instituciones	\$	37.620.-
Jurisdicción:	1110104000 – Secretaría de Obras Públicas		
Programa 01:	Conducción y Administración		
1.1.7.0.0.1	Bonificación No Remunerativa	\$	900.-
Programa 16:	Prestación de Servicio de Cementerio		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	1.260.-
Programa 17:	Provisión de Agua Potable		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	2.520.-
Programa 18-02	Recolección de Residuos		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	540.-
Programa 18-03	Otros servicios urbanos y rurales		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	10.080.-
Jurisdicción:	1110105000 – Secretaría de Salud y Promoción Social		
Programa 01:	Conducción y Administración		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	180.-
Programa 031-01	Promoción Social sin discriminar		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	3.240.-
Programa 32:	Bromatología		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	720.-
Jurisdicción:	1110200000 – Honorable Concejo Deliberante		
Programa 61:	Legislación		
1.1.7.0.0.1.	Bonificación No Remunerativa	\$	3.600.-
TOTAL \$			83.340.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2002.-----